



REPUBLICA ARGENTINA
PROVINCIA DEL CHUBUT
MUNICIPALIDAD DE EPUYEN
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

ORDENANZA N°342/98

VISTO:

La Ordenanza Municipal de Tierras Fiscales Rurales N°98 (T.O. s/modificaciones introducidas por Ordenanza N°280) y el Expte. N°17919/82IAC-ME; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución N°369/84IAC, se adjudicó en venta a favor de la Sra. Yolanda SILVA, la superficie de 6ha //19a 06ca, denominada catastralmente Lote 38, Fracción B-11, / Sección J-III del ejido Municipal de Epuyén;

Que la tierra en cuestión habría sido ocupada originalmente por don José Demetrio SILVA y doña Rosa SILVA de SILVA, continuando luego la ocupación la adjudicataria (nieta de los nombrados) sin objeción de los hijos de aquella;

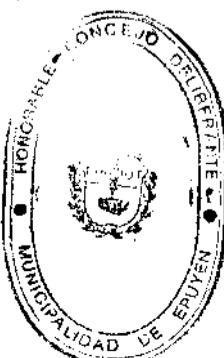
Que el Asesor Lega. del IAC (fs.13) dictaminó - que de las constancias del Expte. surge que la ocupación del predio por parte de la Sra. Yolanda SILVA, reúne las características previstas por el art. 23 de la Ley 823, correspondiendo la regularización conforme lo dispuesto por el art. 22 de la misma norma;

Que la adjudicataria abonó al Instituto Autárquico de Colonización y Fomento Rural, la totalidad del valor de venta (fs.61), no adeudando al municipio impuestos;

Que la transferencia agregada a fs. 53, efectuada por Eusebio SILVA al Sr. Jaime PIROLA en tierra fiscal sin identificar en el Lote 11, Fracción B, Sección J-III, no coincide con el Lote 38, Fracción B-11 adjudicado en venta a Yolanda SILVA;

Que según dictamen legal de fs.71, ratificado por dictamen Legal de fs.85, corresponde ratificar la Adjudicación en Venta a favor de la Sra. Yolanda SILVA;

Que el Departamento Ejecutivo deberá proceder al desalojo administrativo de los Sres. Jaime PIROLA y/o Aníbal SAN-CHEZ por ser ocupantes no autorizados en el Lote 38, Fracción B-11 del ejido de Epuyén, resultando aplicables los artículos 16º, 17º y 18º de la Ordenanza Municipal N°98 (T.O. s/modificaciones introducidas por Ordenanza N°280);





REPUBLICA ARGENTINA
PROVINCIA DEL CHUBUT
MUNICIPALIDAD DE EPUYEN
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

//2.-

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE EPUYEN
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA

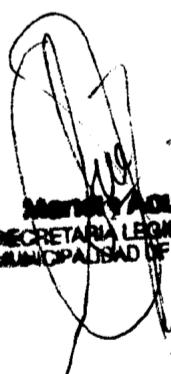
Art. 1º.- RATIFICASE LA ADJUDICACION EN VENTA otorgada a la //
Sra. Yolanda SILVA mediante Resolución N°369/84IAC,/
sobre la superficie de 6ha 19a 06ca, ubicada en el Lote 38, //
Fracción B-11, Sección J-III del ejido de Epuyén y cuyo valor/
de venta se encuentra cancelado.

Art. 2º.- El Departamento Ejecutivo procederá al desalojo admis-
trativo de los ocupantes no autorizados (Sr. Jaime PIROLA y/o Aníbal SANCHEZ) de acuerdo a lo dispuesto en los
artículos 16º, 17º y 18º de la Ordenanza N°98 (T.O. s/modifica-
ciones introducidas por Ordenanza N°280.

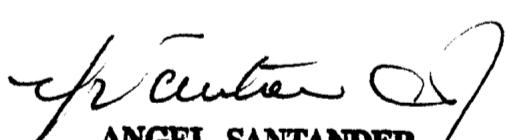
Art. 3º.- Attravés del Departamento Ejecutivo se iniciarán los
trámites para el otorgamiento del correspondiente Tí-
tulo de Propiedad a favor de la Sra. Yolanda SILVA, el que se-
rá refrendado por el Sr. Intendente y Sr. Secretario General.

Art. 4º.- Regístrese, comuníquese y Cumplido ARCHIVESE.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE/
DE EPUYEN A LOS OCHO DIAS DEL MES DE ABRIL DE MIL NOVECIENTOS/
NOVENTA Y OCHO.-


ANGEL SANTANDER
SECRETARIA LEGISLATIVA
MUNICIPALIDAD DE EPUYEN




ANGEL SANTANDER
PRESIDENTE CONSEJO DELIBERANTE
EPUYEN - CHUBUT

Recibido
21-4-90
